



Resolución Ministerial

N° 387-2015-MC

Lima, 06 NOV. 2015

Vistos, el Memorando N° 365-2015-DDC-LOR/MC de fecha 23 de octubre de 2015, el Memorando N° 377-2015-DDC-LOR/MC de fecha 2 de noviembre de 2015; y, el Informe N° 430-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2013-MC de fecha 10 de enero de 2013, se designó a la señora Maritza Ramírez Tamani, en el cargo de confianza de Directora Regional de Loreto de la Dirección Regional de Cultura de Loreto, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 365-2015-DDC-LOR/MC de fecha 23 de octubre de 2015, modificado por el Memorando N° 376-2015-DDC-LOR/MC de fecha 2 de noviembre de 2015, la señora Maritza Ramírez Tamani, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 7 al 19 de noviembre de 2015, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto al señor Santiago Rivas Panduro;

Que, con Informe N° 430-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a la señora Maritza Ramírez Tamani le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional del 7 al 19 de noviembre de 2015; por lo que, recomienda designar temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Santiago Rivas Panduro, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 336-2015-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Loreto de la Dirección Regional de Cultura de Loreto, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 7 al 19 de noviembre de 2015 la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, efectuada a la señora Maritza Ramírez Tamani, mediante Resolución Ministerial N° 007-2013-MC de fecha 10 de enero de 2013, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Santiago Rivas Panduro, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, por el período comprendido entre el 7 al 19 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Maritza Ramírez Tamani, al señor Santiago Rivas Panduro y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

